



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0199** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 21 ABR 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0246-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 - Proyecto de Inversión - Construcción Irrigación Millpo – Tintay – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo"; la Carta N°46-2023-MIDAGRI-PESCDIAR/PESCS-RUM del Residente de obra, sobre "Revisión de solicitud de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 03"; y el proveído del Director Ejecutivo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Técnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: "... Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un Expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el N° y la denominación del adicional,



especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precios nuevos (y su fecha).- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.- Planos del adicional a ejecutar.- Presupuesto del adicional.- Planillas de los Metrados.- Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado de Avance del Adicional, entre otros ...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0451-2019-MINAGRI-PESCS-1601 del 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Saldos del Proyecto: “Construcción Irrigación Millpo – Tintay” con CUI N° 2045798”, con los Valores Referenciales del VR1 (ejecución por contrata) ascendente a S/. 14,182,313.66; y el VR2 (Ejecución Presupuestaria Directa) ascendente a S/. 12,707,542.48, por el plazo de ejecución de 240 días calendario, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0047-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 del 05 de enero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Saldos de Obra con costos actualizados del Proyecto: “Construcción Irrigación Millpo – Tintay” con CUI N° 2045798”, de acuerdo al siguiente detalle: a).-COMPONENTE N° 01 – PRESA MILLPO, con un VR1 ascendente a S/. 8,249,786.79; y el VR2 ascendente a S/. 7,619,013.07, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0244-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 05 de agosto de 2022, se Aprobó la variación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal del Expediente Técnico de “Saldos del Proyecto - Construcción Irrigación Millpo – Tintay - Componente N° 01 – Presa Millpo Tintay”, ” con Código Unico de Inversiones N° 2045798”, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), con el VR2, ascendente a S/. 7,619,013.07, conforme a los fundamentos allí consignados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0418-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, del 26 de diciembre de 2022, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “Construcción Irrigación Millpo – Tintay” – Componente 1: Presa Millpo, con CUI N° 2045798, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, del 05 de enero de 2023, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: “Construcción Irrigación Millpo – Tintay” – Componente 1: Presa Millpo, con CUI N° 2045798, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, según el Informe N° 0246-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, en la parte pertinente señala lo siguiente: “ ... en atención a los documentos de la referencia referentes al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO – TINTAY” – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo, indicar lo siguiente: - - - 1.- Mediante Resolución Directoral N° 244-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, se aprueba la variación de la modalidad de ejecución presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Construcción Irrigación Millpo – Tintay” – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con presupuesto ascendente a S/ 7,619,013.07 (Siete millones seiscientos diecinueve mil trece con 07/100 soles). - - - - - 2.- Mediante Carta N° 187-2023-PROYECTO-CIMT-PM.C1/TARA-RO, de fecha 17 de abril de 2023, el Residente de Obra, presenta el Expediente



Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO – TINTAY” – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo.----- 3.- Mediante Carta N° 31-2023-MIDAGRI-PESCS-DIAR/MRT-SO, de fecha 19 de abril de 2023, el Supervisor de Obra comunica la necesidad de aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO – TINTAY” – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo.----- 4. Mediante Carta N° 46-2023-MIDAGRI-PESCS-DIAR/PESCS-RUM, de fecha 20 de abril de 2023, el Responsable de Monitoreo del Proyecto emite opinión sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 presentado por los ejecutores, en donde menciona lo siguiente: “4. El expediente técnico de Adicional por partidas nuevas No 03 y Deductivo Vinculante No 03, registra la documentación mínima, según la Directiva No 003-2022-MIKNAGRI-PESCS-1601. 5. RECOMENDACIONES. Se recomienda elevar la solicitud a la instancia correspondiente a fin de ser aprobado resolutivamente dentro del marco de la Directiva No 003-2022-MIKNAGRI-PESCS-1601 (..).----- 5. El literal cc) de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 sobre aprobación de adicional de obra, establece que: “Estos documentos deben ser presentados por el residente y supervisor de la obra a través de la Dirección Zonal, la cual evaluará y visará en señal de conformidad, para luego remitir a la DIAR para su evaluación y aprobación a través de un informe técnico del adicional, a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo”.----- De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores, contando con el informe técnico de aprobación del adicional del Supervisor de Obra mediante Carta N° 31-2023-MIDAGRI-PESCS-DIAR/MRT-SO, de fecha 19 de abril de 2023 y del Responsable de Monitoreo a través de la Carta N° 46-2023-MIDAGRI-PESCS-DIAR/PESCS-RUM, de fecha 20 de abril de 2023, este despacho recomienda la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo Vinculante N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO – TINTAY” – CUI N° 2045798 – Componente 1: Presa Millpo, de acuerdo al siguiente resumen: En esta parte se aprecia un Cuadro con la denominación de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, que se consigna en la parte resolutive del presente documento ...”;

Que, según la Carta N° 46-2023-MIDAGRI-PESCS-DIAR/PESCS-RUM, el Residente de obra, en la parte pertinente señala lo siguiente: “... 3.-----SUSTENTO Y/O ANÁLISIS Técnico.-----3.1 JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO: La DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1606, Directiva para la elaboración, supervisión y aprobación de expediente técnicos; ejecución, supervisión, y liquidación de las obras por administración directas (AD) en el PESCS, aprobado con R.D. No 125-2022-MIDAGRI- PESCS/1601, en el numeral 2.4.2 precisa taxativamente lo siguiente: En el numeral 2.4.2. Metodología de/ Procedimiento Técnico, del literal “bb) Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo: • Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el N° y la denominación del adicional, especificaciones además si es con /os precios del presupuesto (VR2), o si es con precios nuevos (y su fecha).- - • Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el residente, como del supervisor, el residente solicitando su aprobación y supervisión aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional. • Planos del adicional a ejecutar. - - •



Presupuesto del adicional, elaboración con los precios del original, pero con la estructura del presupuesto cuyo monto es VR2, en el caso que no existieran los precios unitarios en dicho expediente, se elaborará el adicional con precios nuevos. Siempre con la estructura del presupuesto cuyo monto es VR2. - - - • Planilla de los microdos. - - • Diagrama de Red (CPM o similar) de la ejecución del adicional, para sustentar la ampliación del plazo, siempre que la ejecución del adicional repercute efectivamente en la duración de la obra. - - - - - •

Diagrama de Barras (o de Gantt) para la ejecución del adicional. - - - • Calendario Valorizado de Avance del Adicional. - - - 3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. - - - - A continuación, se hace una revisión de los documentos presentados: En esta parte se aprecia un cuadro en la que se hace la evaluación indicando que no existe ninguna observación. - 4.-

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. - - - a) Informe de sustento adicional. - - - Se presenta el informe de sustento del expediente de Adicional-Deductivo mediante CARTA No 187-2023-PROYECTO—CMT-PM.C1/TARA-RO. En el informe detallan lo siguiente: - - -

- La necesidad de cambio de tubería de hierro dúctil de diámetro 800 mm por una tubería de polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 mm se debe a motivos enfocados en los costos, maniobrabilidad e instalación de la misma. - - • Se considera 200 m de tubería HDPE NTP-ISO 4427 PE100, SDR 33, PN5. - - • Se propone el suministro e instalación de tubería con tubo HDPE, la cual se instalará con pegas, mediante el proceso de termo fusión, además se propondrá un recubrimiento de concreto armada en la longitud total del tendido de tubería. - - • Se considerará concreto nivelante, el cual será de mampostería de piedras, para garantizar la pendiente uniforme de la sub-rasante comprendida entre la toma de fondo y la cámara de válvulas. - - b) Cuaderno de obra. - - • Asiento No 177 de fecha 25.FEB.23, El Residente de Obra hace mención: ”. Se tiene Tubería de HD de 50mm Q, va desde la toma de fondo hasta la caseta de válvulas, de diámetro del cuál hecha el estudio de mercado arroja un precio muy superior al costo de expediente técnico aprobado, por lo cual se puede ver la posibilidad de cambiar el tipo de tubería y así aminorar el costo de la misma. - - - • Asiento No 177.01 de fecha 25.FEB.23; El supervisor de obra indica: “. el residente solicita y propone el cambio del tipo de tubería de HD de 500mm a otro material, debido a que los costos del mercado actual sobrepasan al presupuesto en el Expediente técnico, por tal razón, se solicita al residente elaborar un informe técnico económico sobre la propuesta de cambio de tubería de fondo, asimismo, debe adjuntar planos de dicha propuesta, para que así podamos remitir al proyectista para su pronunciamiento y opinión”. - - - - - c) Planos adicionales. - - - En el expediente se cuenta con el Plano topográfico — Planta y perfil de tubería de descarga (LAM-PT-01) Y Plano secciones transversales de la tubería de descarga del KM 0+000 al 0+1960.3 (LAM-PT-02). - - - - - d) PRESUPUESTO DE ADICIONAL. - - - Respecto al presupuesto del Adicional de Obra No 03 y Deductivo Vinculante de obra No 03 se muestra un resumen comparativo, obteniéndose una incidencia de - 0.03%: - - • Adicional No 03 — Partidas nuevas S/. 4S8,444.82. - - - •

Deductivo Vinculante No 03 463,875.34. - - - • Deductivo Presupuestal: - 5,430.52 (-0.03%). - - e) Planilla de metrado. - - La planilla de metrado se elaboró según los requerimientos de las nuevas partidas, los cuales se encuentran detallados del folio 86 al 89. - - - 5.- RECOMENDACIONES.- Se recomienda elevar la solicitud a la instancia correspondiente as fon de ser aprobado resolutivamente dentro del marco de la Directiva N° 003-2022-MIDAGGRI-PESCS-1601, CON EL SIGUIENTE DETALLE:

- Adicional N° 03 — Partidas nuevas: S/. 4S8,444.82

- Deductivo Vinculante N° 03: 463,875.34



- Deductivo Presupuestal: -5,430.52 (-0.03%) ....”;

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, en la obra: “Saldos del Proyecto: Construcción Irrigación Millpo – Tintay - Componente N° 01 – Presa Millpo”, con Código Único de Inversiones N° 2045798, sin ampliación presupuestal, asimismo no genera mayores gastos generales, ni gastos de supervisión, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Monto
01	Adicional de Obra N° 03 – Partidas nuevas (+)	458,444.82
02	Deductivo Vinculante N° 03 (-)	463,875.34
<b>TOTAL</b>		<b>- 5,430.52</b>

\*Porcentaje de incidencia respecto al Presupuesto del Expediente Técnico – Componente N° 1 – Presa Millpo (VR2):

Incidencia = 0.03 %

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Ccorahua  
DIRECTOR EJECUTIVO

